la Provision del exercito de su mag.d tiene en por pi
rian de que necesitaba suma mente porque el de
Rey de Francia abia talado quemado y destruido
los frutos deste año con aquella parte con que estava es puesto a morir
de ambre vastro daño grabisimo al sorbicio de su mag.d
porque lo que no pueden conseguir los enemigos de
su corona a fuerça de armas lo aran por falta de
la dicha provision la cual es precisso hacerla tan apriessa
que no ay mas tiempo de quatro o seis dias porque luego
que llegue a este puerto la armada real del cargo de
su Ill.e duque de maqueda ay orden de su mag.d
que la siga la que esta en este puerto y se espera por oras
y assi no conbiene perder ninguna y que tienen aun
que los dichos señores y el s.r don pedro ordoñez de lo real
del consejo de su mag.d tienen su real orden para comprar dichos
granos en este reyno por cuenta de su real hazienda no ay tien
po para poderlo hacer y conducir a la enbarcacion por las cau
sas referidas por lo cual su Ill.ma y dichos señores an pensan
do con mucho desbelo que medio pueden tomar para hacer este
sorbicio a su mag.d por ser de tan grande ynportancia por asigu
ridad destos reynos defensa y castigo de los enemigos
que se atreben ya a querer entrar en estos reynos y que
no an allado otro mas suave sino que estava mostrando
la boluntad que tiene de sorbir a su mag.d presto por los dichos
veynte mill fanegas de trigo de la cosecha de sus vecinos los
cuales su Ill.ma ofrece y da su palabra que los bolbera
a su costa a poder de quienes las prestare y que no se bolbera
a su casa ni el s.r don pedro de cordova sin aber les
buelto y dado satisfacion porque partiran luego a los
lugares de la comarca y aran que se baia trayendo
todo el dicho tri.o de tal manera que como se baya en
barcando el que prestare baia entrando el que su Ill.ma
ynbiare con lo cual se remediara tan urgentissima
necesidad y estava ora el mayor sorbicio a su mag.d
se puede considerar y mucho bien a sus vecinos.